



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Contrato abierto de prestación del servicio de maniobras de carga y descarga, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO", representado en este acto por el Ing. Sergio Durán Wong, en su carácter de Representante Legal, y por la otra, la Sociedad Mercantil denominada "FRIGOCARE", S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representado por el C. Nazario Rafael Ojeda Hernández, en su carácter de Representante Legal, al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO", declara, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Esta facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- Su representante, Ing. Sergio Durán Wong, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 83,966, de fecha 25 de julio de 2008, pasada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 de la Ciudad de México, Distrito Federal.

I.4.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la contratación del servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos de carga seca para artículos diversos, solicitado por el Área de Suministros de Nivel Central de la Coordinación de Control de Abasto.

I.5.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número 42062401, de conformidad con el dictamen de disponibilidad presupuestal previo número 0000003611-2010, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.6.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante procedimiento de Licitación Pública Nacional No. 00641322-056-09, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Americanos y los artículos 25, 26 fracción I, 27, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

I.7.- Con fecha 09 de diciembre de 2009, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios No Terapéuticos, a través de la División de Contratación de Servicios Generales, emitió el fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a "EL PROVEEDOR" la partida única.

I.8.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la calle de Durango número 291, Piso 11, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1.- Es una Sociedad Mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 98,811, de fecha 13 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público número 89 del Distrito Federal; e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 327,777, de fecha 29 de noviembre del propio año.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Nazario Rafael Ojeda Hernández, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 34,385, de fecha 20 de octubre de 2004, pasada ante la fe del Lic. Javier Correa Field, Notario Público número 95 del Distrito Federal, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número FRI-041013-DX8, y su número patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social es el Y66-39452-10-8.

II.4.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras en: el servicio de carga en general en las rutas y tramos de jurisdicción federal o local, autorizados mediante los permisos que para el efecto le otorguen a la sociedad la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o los Gobiernos Locales correspondientes, pudiendo realizar la prestación de dichos servicios en forma directa e indirecta, así como ser intermediario entre el cliente y la empresa transportista.

II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para satisfacer de manera eficiente y adecuada las necesidades de "EL INSTITUTO".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

II.7.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Centenario 419, Depto. 201-A, Colonia Nextengo, Delegación Azcapotzalco, Código Postal 02070, en México, Distrito Federal, Teléfono 5019-4773 y Fax 3536-8869, Cel. 04455-40853621, correo electrónico frigocare@hotmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, las partes convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL INSTITUTO" se obliga a contratar de "EL PROVEEDOR" y este último se obliga a prestar el servicio de transportación especializada con caja refrigerada para productos biológicos de carga seca para artículos diversos, de conformidad con las características, descripciones, especificaciones, presentación o unidades que se detallan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por el servicio prestado objeto de este contrato, por un importe de **\$21,000.00 (VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por un importe de **\$52,173.00 (CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), de conformidad con los precios unitarios señalados en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijos sus precios durante la vigencia de este contrato; por lo que "EL INSTITUTO" bajo ninguna circunstancia otorgará ajuste de precios o costo.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- "EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", la cantidad señalada en la cláusula inmediata anterior en Moneda Nacional a los 05 (cinco) días naturales siguientes contados a partir de la entrega de la documentación completa (Carta Porte o Factura y Control de Trafico Vehicular "CTV", conteniendo el visto bueno de la Oficina de Tráfico y el Área de Suministro de Nivel Central, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto) en la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Durango número 167, 3er piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Original y copia del contrato suscrito con "EL INSTITUTO".

Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por el importe de la sanción en caso de entrega extemporánea del servicio.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se sujetará en términos del artículo 62, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por que "EL INSTITUTO" efectúe el pago del servicio prestado, a través del esquema electrónico, intrabancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., Banorte, S.A., BBVA Bancomer, S.A., y Scotiabank Inverlat, S.A.; para tal efecto deberá presentar en la calle de Durango número 167, 3er. Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como número de proveedor asignado por "EL INSTITUTO" anexo a la solicitud deberá "EL PROVEEDOR", presentar original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes, poder notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y le serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará de "EL PROVEEDOR", que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que preste servicios a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

El pago de la prestación del servicio, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se compromete a prestar los servicios que se mencionan en la Cláusula Primera del 1° de enero al 31 de diciembre de 2010, apegándose a las características, especificaciones, alcances y lugares que se indican en el **Anexo 2 (dos)**.

LUGAR.- "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" prestar el servicio objeto del presente contrato en los inmuebles de "EL INSTITUTO" que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento legal.

Los bienes que se requieren transportar, tienen como origen el Almacén Central, ubicado en Calzada Vallejo 675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, en México, Distrito Federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Sin embargo, por necesidades del servicio, "EL INSTITUTO" podrá cambiar el lugar de origen de carga de los bienes dentro de la misma localidad.

CONDICIONES.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio objeto de este contrato conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** del presente Instrumento Jurídico, apegándose a las características, alcances, especificaciones y demás condiciones que se indican en dicho Anexo.

Para la prestación del servicio en la entrega de bienes en las instalaciones de "EL INSTITUTO", las maniobras de carga y descarga en los andenes del lugar de origen y destino deberán ser realizadas por "EL PROVEEDOR", mismas que deberán ser cubiertas por "EL INSTITUTO", con los precios de orientación vigentes para el pago de maniobras de carga y descarga regular que se detallan a continuación:

CONCEPTO	TARIFA VIGENTE AÑO 2010
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	
CUOTA POR TONELADA	\$12.50 MAS IVA

Durante la prestación del servicio, éste estará sujeto a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se cumpla con las condiciones del presente contrato y sus anexos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio.

QUINTA.- RECHAZO DE LOS SERVICIOS.- En caso de que "EL INSTITUTO" a través del Área de Suministros de Nivel Central, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, detecte durante la vigencia del presente contrato, que "EL PROVEEDOR" haya realizado los servicios con características distintas a las establecidas en el presente contrato se procederá al rechazo de los servicios y por consecuencia, "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, haciéndose efectiva la garantía de cumplimiento de contrato, sin responsabilidad para "EL INSTITUTO" y sin que medie resolución judicial en tal sentido.

SEXTA.- VIGENCIA.- Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a del 1º de enero al 31 de diciembre de 2010.

SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente contrato, previa autorización por escrito de "EL INSTITUTO", para lo cual deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 05 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

programada, a la que deberá de adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a "EL INSTITUTO" y/o terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto de este contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro)**,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

en la División de Contratos y Apoyo Técnico, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, sita en la calle de Durango número 291, 10º. Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos y Apoyo Técnico, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante la vigencia de este contrato y de la garantía de los servicios se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior a la propuesta, de los servicios prestados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje (10%) de la garantía de cumplimiento.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.- "EL INSTITUTO" aplicará penalizaciones por cada día natural de atraso en la prestación del servicio, las que serán determinadas en función de la prestación de éste con atraso, y se aplicarán exclusivamente sobre el valor de lo prestado con atraso.

- Cuando "EL PROVEEDOR" no preste el servicio que le haya sido requerido dentro del plazo señalado en el presente contrato y sus anexos.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día natural de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, que es del **2.5% (dos punto cinco por ciento)** diario, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

“EL PROVEEDOR” a su vez, autoriza a “EL INSTITUTO” a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional señalada en el párrafo anterior, sobre los pagos que deberá de cubrir a “EL PROVEEDOR”.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64 del Reglamento de la Ley, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general dando aviso por escrito a “EL PROVEEDOR” con 5 (cinco) días hábiles de anticipación a la fecha efectiva de terminación, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a “EL INSTITUTO” o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En este caso “EL INSTITUTO” reembolsará a “EL PROVEEDOR” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el presente contrato, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el supuesto de que se rescinda, no procederá el cobro de penas convencionales por atraso, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” podrá a su juicio suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

Concluido el procedimiento de rescisión correspondiente, “EL INSTITUTO” procederá conforme a lo previsto en el Artículo 66-A del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando "EL PROVEEDOR" no tramite ni entregue al término de 10 (diez) días naturales la garantía de cumplimiento de contrato.
2. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
3. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
4. Cuando se incumpla parcial o totalmente cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
6. Si la Autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR"
7. Cuando de manera reiterativa y constante "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".
8. Si se sitúa en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. Incumplimiento con cualquiera de las obligaciones que contrae mediante la suscripción del presente contrato, según lo establece el Artículo 54 de la Ley.
10. Si se hubiera agotado el monto límite de la aplicación de penas convencionales.
11. Cuando se detecten conductas inapropiadas por parte de los chóferes o ayudantes de "EL PROVEEDOR" dentro de las instalaciones de "EL INSTITUTO".
12. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR", transporte artículos ajenos a "EL INSTITUTO".
13. Cuando se detecte que se transporte junto con los biológicos artículos que pongan en riesgo de contaminación a éstos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- Para el caso de rescisión administrativa las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinente, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el termino a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, a lo señalado en el inciso a) de esta cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no procederá a la aplicación de penas convencionales ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los servicios prestados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento de que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, "EL PROVEEDOR" presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de requerir de los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DÉCIMA OCTAVA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 68, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (dos) "Características Técnicas, Alcances y Especificaciones"
- Anexo 3 (tres) "Cuadro de Fallo"
- Anexo 4 (cuatro) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA.- RELACIONES OBRERO PATRONALES.- "EL PROVEEDOR" se constituye como único patrón del personal que ocupe para proporcionar los servicios objeto del presente contrato, en los términos del artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, sin reserva de lo dispuesto en el artículo 132 del mismo ordenamiento legal, quedando totalmente a su cargo todas las obligaciones que deriven de las relaciones laborales, contractuales y fiscales con sus trabajadores, por lo que "EL PROVEEDOR" es el único responsable de las violaciones que en virtud de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social se deriven frente a dicho personal, liberando a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad solidaria y reclamación que hagan sus trabajadores al respecto.

Por lo tanto "EL INSTITUTO", bajo ninguna circunstancia podrá ser considerado como patrón sustituto o solidario, ni tendrá ninguna responsabilidad u obligación, así como tampoco podrá considerarse intermediario de "EL PROVEEDOR".

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, a la convocatoria de la que deriva, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, a las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de domicilio les pudiera corresponder.

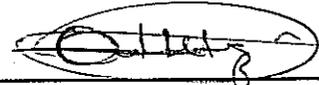
Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente Contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, el 22 de diciembre de 2009.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
FRIGOCARE, S.A. DE C.V.



ING. SERGIO DAMIAN WONG
Representante Legal



C. NAZARIO RAFAEL OJEDA HERNANDEZ
Representante Legal

ADMINISTRA ESTE CONTRATO



C. RENÉ GOYTORTUÁ CASTILLO
Jefe de Área de Suministro de Nivel Central de
la Coordinación de Control del Abasto





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

5951021



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

00028

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000003611-2010

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Ofnas Centrales -Reforma-

14A000 CoordTécBienesServsNoTerapeút

Concepto: OFICIO 1333 DEL 01/10/2009 PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DEL PROGRAMA DE ACARREOS Y MANIOBRAS 2010

Fecha Elaboración: 02/10/2009

Total Comprometido (en pesos): \$ 65,610.00
Cuenta: 42062401 Maniobras y acarreos Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 180000

COMPROMETIDO PRESUPUESTAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
8.1	8.1	8.1	8.1	4.1	4.1	8.1	4.1	4.1	4.1	4.1	0.8
COMPROMETIDO (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI Millenium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación Unidad de Información y Centro de Costos, los montos señalados quedan comprometidos de acuerdo a las cantidades que se han calendarizado, para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base a las leyes y normas vigentes a la fecha de su expedición.

ATENTAMENTE

Lic. Irma Méndez Medina

Titular de la División de Presupuesto

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS Y DEBERÁ MODIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2010.

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 2

“CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

ANEXO NÚMERO CUATRO SERVICIO REQUERIDO

DESCRIPCIÓN	Monto mínimo	Monto máximo																																				
<p>SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA CON CAJA REFRIGERADA PARA PRODUCTOS BIOLÓGICOS, DE CARGA SECA PARA ARTÍCULOS DIVERSOS Y MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.</p> <p>El Licitante ganador deberá disponer durante la vigencia del contrato de 11 vehículos con caja refrigerada cuyos modelos sean preferentemente de modelos recientes o hasta un máximo de seis años de antigüedad, y de 14 vehículos para la carga seca preferentemente de modelos recientes hasta un máximo de seis años de antigüedad respecto al presente año y su respectivo chofer para cada vehículo es importante señalar que los vehículos deberán contener las siguientes características y capacidades:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CANTIDAD</th> <th>VEHICULO</th> <th>TIPO</th> <th>CAPACIDAD</th> <th>CHOFER</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>11</td> <td>CAMIONETAS</td> <td>REFRIGERADA</td> <td>3.5 TONS.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>CAMIONETA</td> <td>SECA</td> <td>3.5 TONS.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>CAMION</td> <td>SECA</td> <td>10 TONS.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>CAMION</td> <td>SECA</td> <td>15 TONS.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>TRAILER</td> <td>SECA</td> <td>28 TONS</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table> <p>Nota: la capacidad del trailer como mínimo podrá ser de 28 toneladas y un máximo de acuerdo a lo que indique su tarjeta de circulación.</p> <p>Asimismo todos los vehículos deberán contar con placas del servicio público federal.</p> <p>Las maniobras de carga y descarga regular se pagaran con los precios de orientación sin IVA mismos que se detallan a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CONCEPTO</th> <th>TARIFA VIGENTE AÑO 2010</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>CUOTA POR TONELADA</td> <td>\$ 12.50 MAS IVA</td> </tr> </tbody> </table>	CANTIDAD	VEHICULO	TIPO	CAPACIDAD	CHOFER	11	CAMIONETAS	REFRIGERADA	3.5 TONS.	1	4	CAMIONETA	SECA	3.5 TONS.	1	2	CAMION	SECA	10 TONS.	1	6	CAMION	SECA	15 TONS.	1	2	TRAILER	SECA	28 TONS	1	CONCEPTO	TARIFA VIGENTE AÑO 2010	MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA		CUOTA POR TONELADA	\$ 12.50 MAS IVA	<p>\$ 1,915,826.00</p> <p>MAS IVA</p> <p>\$ 21,000.00</p> <p>MAS IVA</p>	<p>\$ 4,789,565.00</p> <p>MÁS IVA.</p> <p>\$ 52,173.00</p> <p>MAS IVA</p>
CANTIDAD	VEHICULO	TIPO	CAPACIDAD	CHOFER																																		
11	CAMIONETAS	REFRIGERADA	3.5 TONS.	1																																		
4	CAMIONETA	SECA	3.5 TONS.	1																																		
2	CAMION	SECA	10 TONS.	1																																		
6	CAMION	SECA	15 TONS.	1																																		
2	TRAILER	SECA	28 TONS	1																																		
CONCEPTO	TARIFA VIGENTE AÑO 2010																																					
MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA																																						
CUOTA POR TONELADA	\$ 12.50 MAS IVA																																					

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATO
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA 00855
NACIONAL
No 00641322-056-09

NÚMERO CUATRO "A" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el caso de los **vehículos para carga seca** con capacidad de 3.5, 10, 15 y 28 toneladas, **no se tiene la certeza de cuantos vehículos serán requeridos para el periodo del contrato, por lo que no es obligatoria su presentación documental y física** no obstante, deberá presentar cotización y en caso de requerirse, el proveedor adjudicado tiene la obligación de prestar el servicio con vehículos que cumplan las características solicitadas y de acuerdo a los precios ofertados.

El parque vehicular que proponga el licitante para realizar los servicios requeridos por el Instituto, deberá estar en óptimas condiciones mecánicas y de uso, presentando toda la documentación requerida en estas bases.

Los vehículos con refrigeración, deberán portar en el interior de la caja refrigerada, dos dispositivos para registro constante de temperatura (termograficador), así como un monitor digital en la cabina para que el conductor vigile constantemente la temperatura de la caja refrigerada, el propósito de contar con dos termograficadores, es para tener dos elementos de prueba que demuestren la conservación de la cadena de frío. (Los dos termograficadores serán presentados en caso de ser adjudicados).

Al ser adjudicado, el proveedor se compromete a presentar al Área de Suministro de Nivel Central cita en Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C. P. 07760 México, D. F., una semana antes del inicio de los servicios, 2 termograficadores por vehículo, compatibles con el software de que se dispone en dicha Área, así como a instalar en la caja refrigerada de cada vehículo, al fondo de la caja refrigerada o bien al fondo de la pared lateral un porta termograficador.

El proveedor adjudicado se obliga a adquirir 11 candados, para lo cual deberá solicitar le acompañe personal del área de suministros para que sean recibidos directamente por la casa comercial, proporcionando copia de la factura correspondiente. Dichos candados se utilizarán para cada uno de los vehículos, para restringir el acceso a los termograficadores.

Para el caso de bienes que requieran vehículo refrigerado, el proveedor será responsable de efectuar la entrega de los bienes que transporte a temperaturas dentro del rango de +2 °C a +8 °C, RANGO DE TEMPERATURA PROGRAMADA EN EL TERMOGRAFICADOR POR LA OFICINA DE TRAFICO Y CUALQUIER VARIACIÓN CON REFERENCIA A LAS DESCRITAS ES REGISTRADA EN EL MISMO Y PODRÁ SER CONSIDERADO ACCIDENTE DE REFRIGERACIÓN, por lo que los costos por los daños que sufran los bienes transportados a causa de un accidente de refrigeración durante el traslado, por causas imputables al proveedor, serán cubiertos por el mismo transportista al Instituto. Al momento de entregarle los bienes al transportista se le proporciona una copia de la(s) remisión(es) que ampara los bienes a transportar.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD

ANEXO 4 "B"

TIPO DE BIENES A TRANSPORTAR	CARACTERÍSTICAS DE LA CARGA Y TIPO DE UNIDAD
BIOLÓGICOS	TRANSPORTACIÓN ESPECIALIZADA EN VEHÍCULO CON CAJA REFRIGERADA, CORTINAS HAWAIANAS Y/O MAMPARA EN LA CAJA, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO O REJILLA DEL TAMAÑO DEL PISO DE LA CAJA CON LA FINALIDAD DE QUE EXISTA UNA CONSTANTE FLUIDEZ DE LA RED DE FRÍO. ASIMISMO DEBERÁ CONTAR CON SU MONITOR DIGITAL DE TEMPERATURA EN EL INTERIOR DE LA CABINA, Y DEBERÁ PROPORCIONAR DOS TERMOGRÁFICOS AL MOMENTO DE CARGAR, ESTOS PARA EL CONTROL DE TEMPERATURA Y CON CAPACIDAD DE CARGA DE 3.5 TONS., Y SU CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA DE 110 A 127 VOLTS. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.
ARTÍCULOS DIVERSOS	TRANSPORTACIÓN DE CARGA SECA EN UNIDADES CON CAPACIDAD DE, 3.5, 10, 15 Y 28 TONELADAS, EN CAJA METÁLICA IMPERMEABLE O EN SU CASO PLATAFORMA CON REDILAS Y LONA IMPERMEABLE. ASIMISMO CONTAR CON PLACAS DEL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL.

Biológicos: Vacunas y otros productos biológicos, medicamentos, medicamentos controlados reactivos, material de curación y material de laboratorio entre otros

Diversos: Papelería, útiles de oficina, formas impresas, ropa deportiva, artículos deportivos, ropa contractual y no contractual, artículos de aseo, magnéticos, material de conservación, mobiliario y equipo médico y artículos diversos entre otros.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN 10055
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

ANEXO NÚMERO 4 "C"

DESTINOS

ALMACENES UBICADOS EN LAS DELEGACIONES ESTATALES, REGIONALES Y DEL DISTRITO FEDERAL

1 AGUASCALIENTES AGS.	2 MEXICALI, BCN.	3 LA PAZ, B.C.S.	4 CAMPECHE, CAMP.
5 SALTILLO, COAH.	6 COLIMA, COL.	7 TAPACHULA, CHIS.	7.1 TUXTLA, GTEZ. CHIS.
8 CHIHUAHUA, CHIH.	9 NIVEL CENTRAL	10 DURANGO, DGO.	11 LEÓN, GTO.
12 ACAPULO, GRO	13 PACHUCA, HGO.	14 GUADALAJARA, JAL.	15 ESTADO DE MEXICO, OTE
16 TOLUCA, MEX.	17 MORELIA, MICH.	18 CUERNAVACA MOR.	18.1 C. V. OAXTEPEC
19 TEPEC, NAY.	20. MONTERREY, N. L.	21. OAXACA, OAX.	22. PUEBLA, PUE.
22.1 C. V. METEPEC	23. QUERETARO, QRO.	24. CHETUMAL, Q. ROO	25. SAN LUIS POTOS, SLP
26. CULIACAN, SIN.	27. CD. OBREGON, SON.	28. VILLAHERMOSA, TAB.	29. CD. VICTORIA TAMPS.
30. TLAXCALA, TLAX.	30.1 C. V. LA TRINIDAD	31. XALAPA, VER.	31.1 VERACRUZ PUERTO
32. ORIZABA, VER.	33. MERIDA, YUC.	34. ZACATECAS, ZAC.	35. DELEGACION 1 D.F.
36. DELEGACION 2 DF	37. DELEGACION 3 DF.	38. DELEGACION 4 D.F.	UNIDADES MÉDICAS Y DE ALTA ESPECIALIDAD DE CADA DELEGACION

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO	
AGUASCALIENTES, AGS. 01. LIC. FRANCISCO MACIAS PEÑAFLO Jefe del Departamento de Abastecimiento Carolina Villanueva No.205 Cd. Industrial C.P. 20290	Tel: 01 449 71-07-97 ext. 119 71-07-94 71-07-95 71-07-96 71-09-97 conm.
MEXICALI, B. C. N. 02. LIC. GUADALUPE BELTRAN GARCIA Jefe del Departamento de Abastecimiento Blvd. Lázaro Cárdenas F-7, L-11, M-10, D-2 Col. Nuevo Mexicali C.P. 21600	Tel: 01 686 5-61-11-45 5-62-63-02 5-61-11-37 5-61-11-38 5 61 11 85 fax
LA PAZ, B. C. S. 03. ING. MARTÍN RODRÍGUEZ MEZA Jefe del Departamento de Abastecimiento Cuahutémoc y Carranza No.2415 Col. La Rinconada C.P. 23040	Tel: 01 612 1-25-68-69 1-25-64-77 1-22-72-91 fax
CAMPECHE, CAM. 04. LUIS MANUEL SANDOVAL ALONZO Jefe del Departamento de Abastecimiento Calle Nueva del Seguro Social S/N C.P. 24000	Tel: 01 981 8-11-24-21 8-16-18-54 8-16-23-20 fax sum.
SALTILLO, COAH. 05. ARQ. JESÚS OLLETTE FLORES Jefe del Departamento de Abastecimiento Blvd. Egipto y José Sarmiento S/N Col. Virreyes Obrera C.P. 25250	Tel: 01 844 4-13-35-35 4-15-27-81 4-15-25-42 fax 4-15-51-78 4-15-51-79 4-15-29-61 fax 4-15-96-94
COLIMA, COL. 06. C.P. LIDIA HERNÁNDEZ ZAMORA Jefe del Departamento de Abastecimiento Av. Benito Juárez Esq. Zaragoza, Villa de Álvarez C.P. 28950	Tel: 01 312 3-11-40-21 3-11-43-96
TAPACHULA, CHIS 07. ING. RAFAEL SANCHEZ PANTOJA Jefe del Departamento de Abastecimiento Carretera Costera y Río Usumacinta S/N C.P. 30700 07.1 TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. Carretera a Tuxtla-Chapa de Corzo Km. 7.5 frente a la Escuela de Trabajo Social Col. El Centro C. P. 29000	Tel: 01-962 6-26-14-80 conmut. 6-26-16-82 sumin. 6-26-14-81 6-26-14-82 6-26-14-83 6-26-31-72 fax Tel: 01 961 64-27-57
CHIHUAHUA, CHIH. 08. C.P. OSCAR MONTOYA PORTILLO Jefe del Departamento de Abastecimiento Av. Univ. y José Ma. Martí No.1101 Col. Centro C.P. 31000 Priv. Sta. Rosa No. 21 Col. Nombre de Dios C. P. 31330	Tel: 01 614 4-13-11-02 4-13-05-75 4-13-18-50 4-13-25-09 4-13-53-41 4-14-00-22

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No 00641322-056-09

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO	
NIVEL CENTRAL 09 DEPENDENCIAS DE NIVEL CENTRAL RECORRIDOS DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MEXICO, REFORMA, VILLALONGIN, DURANGO, ETC.	
DURANGO, DGO. 10. SR. GUILLERMO FLORES DE LA ROCHA Jefe del Departamento de Abastecimiento Carretera México Km. 5 C.P. 34000	Tel: 01 618 8-18-33-17 8-18-34-96 8-18-36-76 8-18-30-78 8-18-31-38 fax 8-18-41-09 fax
LEON, GUANAJUATO 11. LIC. HECTOR AZAMAR COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. México S/N Fracc. Los Paralsos C.P. 38320 Estocolmo No, 404 Col. Andrade C. P. 38320	Tel: 01 477 7-17-48-00 ext.541 7-14-97-06 7-14-48-00 ext. 234,290 7-73-05-80 7-73-29-74 fax 7-18-28-66
ACAPULCO, GRO. 12. C.P. ALBERTO BELLO MANCILLA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Ruiz Cortinez S/N Frente ONTE. Gral. C.P. 39610	Tel: 01 744 4-45-51-40 4-45-51-39 4-45-51-38 4-45-51-28 fax
PACHUCA, HGO. 13. LIC. BLAS ANTONIO VILLEGAS GONZALEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Carretera Bombas la Paz No.407 C.P. 42020	Tel: 01 771 7-14-33-23 fax 7-14-32-34 7-14-32-12 7-14-03-99
ZAPOPAN, JAL. 14. LIC. FABIAN BERNARDO GARCIA OLVERA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Avenida Periferico 8000, Tlaquepaque Jalisco C.P. 45180	Tel: 01 33 36-36-95-55 36-36-94-24 fax 36-36-32-25 36-36-57-81
EDO. DE MEX. ORIENTE 15. C. P. GUILLERMINA PARKER RODRIGUEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo C. P. 07760	Tel: 5 8-84-31-55 5 8-84-74-33 fax 5 8-84-32-99 5 8-84-01-28
EDO. DE MEX. TOLUCA 16. QUIM. ANTONIO DORANTES MARTINEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Vialidad Toluca-Metepec Km. 4.5 Barrio del Espiritu Santo C. P. 52140	Tel: 01 722 2-32-29-64 2-32-29-97 2-32-16-64 2-32-28-89 fax 2-32-30-01 2-32-30-02

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO	
MORELIA, MICH. 17. LIC. ALEJANDRO PARRA OLEA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Jesús Sansón Flores esq. Con Pérez Coronado Infonavit Las Camélinas C.P. 58290	Tel: 01 443 3-14-86-21 3-14386-52fax 3-14-87-05
CUERNAVACA, MOR. 18. LIC. CLAUDIA LAUREANO PALMA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Plan de Ayala y Calle Central S/N Col. Cuauhnahuac C.P. 62400	Tel: 01 777 3-15-64-22 fax 3-16-12-65 3-16-24-44 3-16-29-75 3-15-50-00 ext. 3000
18.1 CENTRON VACACIONAL OAXTEPEC, AUTOPISTA MEXICO-CUAUTLA KM. 27+200 OAX. MORELOS C. P. 62738	TEL: 01 735 3-56-01-01 ext. 1001, 1002 3-56-19-60
TEPIC, NAY. 19. LIC. EVELIA SAMANIEGO HERNÁNDEZ Jefe del Departamento de Suministro Calle Retorno No.72 Col. Obrera C.P. 63160	Tel: 01 311 2-16-19-97 fax 2-16-19-98
MONTERREY, N. L. 20. LIC. RODOLFO TREVIÑO GARCIA Jefe del Departamento de Abastecimiento Manuel Barragán No. 4850 Nte. Col. Hidalgo C. P. 64260	Tel: 01 81 8-13-51-49-73 8-13-51-49-25 8-13-51-89-51 fax 8-13-51-52-00 8-13-51-49-65
OAXACA, OAX. 21. ING. PATRICIA LOPEZ BECERRIL COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Paraje la Vía Carret. Zaachila Km. 3 Sta. Cruz Xoxocotlán C.P. 68151	Tel: 01 951 5-17-15-15 fax 5-17-08-00 5-17-03-99
PUEBLA, PUE. 22. ING JERONIMO AHUMADA NAVARRO COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Hombres Ilustres y Gro. S/N Col. Romero Vargas Pueblo Nuevo C.P. 72120 Prol. 5 de Febrero Ote.107 San Felipe Gueyoclipan C. P. 72030	Tel: 01 222 2-48-85-93 / 2-48-19-89 2-48-84-07 2-88-12-02 2-88-12-03 2-88-54-28 fax 2-88-54-27 2-46-55-08 2-46-02-01 fax 2-32 90 69
PUEBLA 22.1 C. V. METEPEC, AV. DE LA CIA. SIN NUMERO, METEPEC ATLIXCO PUEBLA, C. P. 74360	TEL 01 244 4-44-00-88 conm. 4-44-01-33
QUERETARO, QRO. 23. LIC. JOSÉ BENJAMÍN VEGA PÉREZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Mezquital No.6 Col. San Pablo C.P. 76130	Tel: 01 442 2-10-10-63 fax 2-10-10-64 fax 2-17-65-24 C.C.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
10053
No 00641322-056-09

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO	
CHETUMAL, Q. ROO 24.ING. CARLOS E. CHUC AGUILAR COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Carretera Chetumal-Mérida Km. 2.5 C.P. 77040	Tel: 01 983 8-32-68-02 8-32-09-38 fax 8-32-00-47 8-32-45-44 8-32-45-75
SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P. 25.LIC. RODOLFO REZA JORAJURIA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Conventos 109-111 Col. Hogares Ferrocarrileros C.P. 78060	Tel: 01 444 8-18-33-24 8-18-24-25 8-18-42-46 fax 8-18-21-52 fax u.c.t.i. 8-18-42-46
CULIACÁN, SIN. 26.LIC. GUSTAVO ESPINOZA BAEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Boulevard Emiliano Zapata 3755 Col. Ind. El Palmito C.P. 80160	Tel: 01 667 7-60-28-70 fax 7-60-28-72 7-60-28-76
CD. OBREGON, SON. 27. SR. JOSE LUIS LOPEZ AMPARAN COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Pról. Hidalgo y Hulsagay S/N C.P. 85000	Tel: 01 644 4-13-45-90 ext. 1195 4-14-71-15, ext. 1187 4-14-73-80 fax 4-11-05-97 fax 4-11-05-96 4-14-40-27 fax
VILLAHERMOSA, TAB. 28. SR. JOSE ALFREDO GOMEZ SANCHEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Sandino y Paseo Usumacinta 95 Col. Primero de Mayo C.P. 86190	Tel: 01 993 3-15-63-89 3-15-06-77 3-15-48-87 fax
CD. VICTORIA, TAMPS. 29. QUIM. HECTOR TORRES GALLEGOS COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Carretera Nal. México-Laredo Km. 701 C.P. 87120	Tel: 01 834 3-46-08-76 3-46-01-81 modem 3-46-00-77 fax
TLAXCALA, TLAX. 30. LIC. JORGE AGUILAR CHEDRAUI COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Libramiento I. P. N. S/N - San Diego Metepec C.P. 90110	Tel: 01 246 4-68-03-88 4-68-02-57 4-68-04-92 4-68-03-84
TLAXCALA C. V. LA TRINIDAD AV. DEL TRABAJO SIN NUMERO SANTA CRUZ TLAXCALA, C.P. 90640	TEL: 01 246 4610692
JALAPA, VERACRUZ NORTE 31. QUIM. SANDRA BERNAL FLORES COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Belisario Dominguez No.15 Col. Adalberto Tejeda C.P. 91070	Tel: 01 228 8-17-62-96 / 8-17-47-19 8-17-94-31 / 8-17-66-62 8-17-66-62 jalapa 8-18-28-19 fax

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

DIRECTORIO DE LOS JEFES DE ABASTECIMIENTO	
31.1 VERACRUZ VER. ING. JESUS MARTINEZ ALFONSO COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO PROLONGACION DIAZ MIRON KM 2.5 ESQ. CENTRAL COL. VISTA ALEGRE C. P. 94295	Tel: 01 229 9-21-88-33 9-21-85-95
ORIZABA, VERACRUZ SUR 32. ING. JOSE LUIS INTRIAGO VILLEGAS COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Veracruz Norte No. 22 Col. Río Blanco C. P. 94730 ORIZABA, VERACRUZ SUR	Tel: 01 272 7-27-25-40 7-27-04-92 7-27-05-14 7-27-32-67 7-27-04-42
MERIDA, YUC. 33. LIC. JUAN CARLOS MOGUEL GONZALEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calle 60 S/N Av.7 y Calle 13 Residencial Pensiones C.P. 97150	Tel: 01 999 9- 87-11-97 9-87-53-92 9-87-12-22 9-87-11-99 9-87-43-07 9-87-11-15
ZACATECAS, ZAC. 34. ING. EVELIO SAUCEDO ARTEAGA COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Av. Netzahualcoyotl No.104 Buenos Aires C.P. 98054	Tel: 01 492 9-24-53-83 9-22-63-73 9-24-56-30 9-24-52-70 fax
DELEGACIÓN NORTEDEL D.F. 35. ING. EDUARDO ALVARADO FLORES. COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Calzada vallejo 675 Col. magdalena de las salinas, C. P. 07760	Tel: 3-92-46-46 3-92-48-02 fax 3-92-27-75 3-92-46-83 3-92-46-15
DELEGACIÓN NORTE DEL D.F. 36. ING. EDUARDO ALVARADO FLORES Enc. del COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calzada vallejo 675 Col. magdalena de las salinas C. P.07760	Tel: 7-54-05-65 7-52-14-46 7-52-16-26 7-52-15-66 7-52-18-06 7-54-08-71
DELEGACION SUR DEL D.F. 37. LIC. EDUARDO GÓMEZ VÁZQUEZ COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760	Tel: 55-87-44-35 55-43-05-57 55-43-06-26 55-43-02-74
DELEGACIÓN SUR, D.F. 38. LIC. EDUARDO GÓMEZ VAZQUEZ. COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO Calz. Vallejo 675 Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760	Tel: 55-87-66-05 55-87-77-05 55-87-03-12

ANEXOS

**DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3

“CUADRO DE FALLO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



00165

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACION DE SERVICIOS GENERALES

	LICITANTE	PARTIDA	RESULTADO
1.	FRIGOCARE, S. A. DE C. V.	UNICA	Si cumple

FALLO

PRIMERO.- POR LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEL ARTICULO 46 DE SU REGLAMENTO Y UNA VEZ ANALIZADA LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DE LOS LICITANTES Y VERIFICANDO QUE EL IMPORTE OFERTADO SE ENCUENTRA DENTRO DEL DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZADO, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMAS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LAS SIGUIENTE MANERA:

LICITANTE: FRIGOCARE S. A. DE C. V.

DELEGACION	COSTO POR TONELADA				
	3.5 TONS.	10TONS.	15TONS.	28 A30 TONS.	
1	AGUASCALIENTES, AGS.	\$1,569.69	\$561.60	\$589.68	\$453.22
2	MEXICALI, BCN.	\$7,983.13	\$2,808.75	\$2,098.98	\$1,361.19
3	LA PAZ, BCS.	\$4,433.23	\$1,701.00	\$1,285.42	\$699.44
4	CAMPECHE, CAMP.	\$3,767.04	\$1,292.03	\$1,102.50	\$731.49
5	SALTILLO, COAH.	\$2,822.80	\$876.33	\$815.83	\$577.80
6	COLIMA, COL.	\$2,427.93	\$884.52	\$748.25	\$554.04
7	TAPACHULA, CHIS.	\$3,590.17	\$1,360.80	\$1,134.20	\$808.54
7.1	TUXTLA GUTIERREZ, CHIS.	\$2,307.13	\$623.28	\$680.40	\$405.00
8	CHIHUAHUA, CHIH.	\$4,653.17	\$1,388.65	\$1,221.22	\$802.62
9	NIVEL CENTRAL	\$499.88	\$350.20	\$237.66	\$151.20
9.1	NIVEL CENTRAL	\$1,028.57	0	0	0
10	DURANGO, DGO.	\$2,734.07	\$945.54	\$924.48	\$615.83
11	LEON, GTO.	\$1,554.18	\$635.04	\$567.00	\$366.33
12	ACAPULCO, GRO.	\$1,566.36	\$669.06	\$642.72	\$408.24
13	PACHUCA, HGO.	\$580.32	\$283.50	\$300.00	\$231.12
14	GUADALAJARA, JAL.	\$2,207.80	\$884.52	\$606.48	\$470.88
15	ESTADO DE MEXICO, OTE	\$392.91	\$211.90	\$169.87	\$197.64
16	TOLUCA, MEX.	\$546.00	\$283.50	\$252.00	\$243.80
17	MORELIA, MICH.	\$1,318.04	\$542.82	\$498.13	\$369.73
18	CUERNAVACA, MOR.	\$554.73	\$272.16	\$252.00	\$146.06
18.1	C. V. OAXTEPEC	\$521.48	\$243.80	\$249.60	\$144.90
19	TEPIC, NAY.	\$2,801.51	\$1,020.60	\$801.43	\$598.88
20	MONTERREY, N. L.	\$3,161.69	\$1,204.31	\$861.80	\$642.98
21	OAXACA, OAX.	\$1,925.90	\$884.52	\$655.11	\$515.02
22	PUEBLA, PUE.	\$804.59	\$476.28	\$352.02	\$311.43
22.1	C. V. METEPEC	\$705.14	\$278.20	\$249.31	\$118.65
23	QUERETARO, QRO.	\$512.22	\$233.28	\$321.38	\$246.08
24	CHETUMAL, Q. ROO	\$4,455.36	\$1,460.16	\$1,233.03	\$826.88
25	SAN LUIS POTOSI, SLP.	\$1,534.93	\$685.34	\$562.78	\$400.72

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO



00164

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS NO TERAPEUTICOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

26	CULIACAN, SIN.	\$4,434.80	\$1,474.20	\$1,210.19	\$793.80
27	CD. OBREGON, SON.	\$5,598.72	\$1797.60	\$1,374.97	\$944.62
28	VILLAHERMOSA, TAB.	\$2,275.41	\$898.80	\$854.97	\$529.65
29	CD. VICTORIA, TAMPS	\$2,516.62	\$914.76	\$793.94	\$567.00
30	TLAXCALA, TLAX.	\$486.33	\$224.70	\$269.20	\$92.15
30.1	C. V. LA TRINIDAD	\$512.40	\$275.63	\$256.52	\$121.32
31	XALAPA, VER.	\$1,209.35	\$456.33	\$505.05	\$208.95
31.1	VERACRUZ PUERTO	\$1,040.42	\$345.60	\$340.59	\$244.94
32	ORIZABA, VER.	\$1,331.91	\$494.34	\$533.27	\$438.46
33	MERIDA, YUC.	\$4,540.22	\$1,516.73	\$1,297.55	\$839.45
34	ZACATECAS, ZAC.	\$1,801.32	\$663.40	\$633.26	\$423.40
35	DELEGACION NORTE D.F.	\$385.20	\$240.35	\$185.87	\$196.45
36	DELEGACION SUR D. F.	\$385.24	\$240.35	\$185.87	\$196.45
	TOTAL	\$89,477.90	\$32,604.44	\$27,854.52	\$18,996.33
	PRECIO PROMEDIO	\$2,130.43	\$795.23	\$679.38	\$463.33

SEGUNDO.- LOS MONTOS A EJERCER DURANTE 2010 SON: MONTO MINIMO DE \$1,899,200.00/M.N., Y UN MONTO MAXIMO DE \$4,748,000.00/M.N., PARA FLETES, MAS IVA.

CONCEPTO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA	TARIFA VIGENTE AÑO 2010
CUOTA POR TONELADA	\$12.50 MAS IVA

LOS MONTOS A EJERCER DURANTE 2010 SON MONTO MINIMO DE \$21,000.00/M.N., Y UN MONTO MAXIMO DE \$52,173.00/M.N. PARA MANIOBRAS, MAS IVA.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DIO LECTURA A SU CONTENIDO, CONCLUYÉNDOSE EL CIERRE DE LA MISMA A LAS DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARA SU CONTENIDO Y EFECTOS.

SEGUNDO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y POR EL NUMERAL 2.3 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGEN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, SITUADO EN EL QUINTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291 COL ROMA NORTE C. P. 06700, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL SE DARÁ A CONOCER A LOS LICITANTES QUE NO HUBIERÁN ASISTIDO A ESTE EVENTO EL LUGAR EN EL QUE, PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.

ANEXOS
VISION DE CONTRATACION
Y APOYO TECNICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 4 (CUATRO)

**“FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE
CONTRATO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO**



CONVOCATORIA

LICITACIÓN
PÚBLICA
NACIONAL
No 00641322-056-09

ANEXO NUMERO OCHO FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
Y APOYO TECNICO